



**CONSTANCIA SECRETARIA-**

**RECIBIDO:** Pasa a despacho del señor Juez informando que por error involuntario se indicó en la constancia secretarial obrante en el archivo 026pdf del expediente digital que la liquidación de costas en el presente asunto asciende a la suma de \$187.664, cuando en realidad es \$217.000 teniendo en cuenta las agencias en derecho dispuestas en auto fechado el 13 de febrero de 2023.

Por ello, se le indica al señor Juez que se deja sin efectos la constancia secretarial fechada el 30 de marzo de 2023.

Armenia Q., 10 de abril de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS  
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA  
DEMANDADO: GLORIA MERCEDES GÓMEZ RAMÍREZ  
RADICADO: 630014003008-2022-00519-00

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y como efectivamente se constata que se incurrió en error involuntario al momento de liquidar las costas respectivas dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por el MUNICIPIO DE ARMENIA, en contra de GLORIA MERCEDES GÓMEZ RAMÍREZ, el despacho del mismo modo procede a DEJAR SIN EFECTOS parcialmente el auto fechado el 24 de febrero de 2023, notificado por estado el 27 del mismo mes y año, específicamente donde se aprobó la liquidación de costas. Lo anterior, bajo el entendido de que los errores cometidos en una providencia no obligan al juez a persistir en él e incurrir en otros como bien lo indica el aforismo jurisprudencial: "los autos ilegales no atan al juez ni a las partes".



Consecuente a ello y para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta la liquidación de costas realizada por secretaria el 30 de marzo de 2023 frente a la cual ya se impartió su aprobación mediante auto de la misma fecha, notificada por estado el 31 de marzo de 2023 (Archivo 039pdf del expediente digital).

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO

**11 DE ABRIL DE 2023**

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Jorge Ivan Hoyos Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 008 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d197a492ab143dd5eda88a6988906615a9bc5e75dc15ff9ae800ba18448384d**

Documento generado en 10/04/2023 09:06:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>